LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 09/08/2023 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS INTERESES ECONOMICOS: 204

DECLARACIÓN INICIAL 区	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION ⊔	
APELLIDOS SÁNCHEZ PÉREZ	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	NOMBRE CÉSAR
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	ALICANTE	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23 DE JULIO 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	e lo dispuesto en el artíc	culo 4 del Código de Conducta de las Cortes
Los datos consignados en la presente declaración su presentación.	ón se refieren al plazo se	eñalado en cada apartado desde el momento de
į.		

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción		
2019-2023	CORTES GENERALES	PÚBLICO	DIPUTADO NACIONAL		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
					

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio II. del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada			
	REGALOS DE POCA ENTIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL			
AND 18				
	·			

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución			
PARTIDO POPULAR	CUOTA DE AFILIACIÓN			
	· ·			

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.				
•					

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ

Fecha y firma: 9 DE AGOSTO DE 2023

